

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00066-00

Se tiene por notificado al demandado Nelson Javier García Castellanos por aviso.

Téngase en cuenta que la comunicación se recibió el 15 de abril del 2021, de forma efectiva, advirtiendo que el proceso ingresó al despacho el 16 de abril de 2021, por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, se debe contabilizar el lapso para presentar medios defensivos desde el día siguiente que se notificó por estado la decisión del 17 de mayo de 2021, esto es, el 19 siguiente, con la precisión que el pasado 8 de junio de 2021, el proceso nuevamente ingresó al despacho, fecha para la cual no se encontraba vencido el lapso dispuesto para presentar medios exceptivos.

Por tanto, secretaría proceda a **terminar** de contabilizar el lapso con el que cuenta el deudor para presentar excepciones a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

818f4e9707b8fbc3fdcf24498c4be1b177841ae7746b7b246f2279584847d2cb

Documento generado en 23/07/2021 10:03:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**